Nota DNC N°7658/**2022**

Asunción, 2 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	416325
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE AUDITORIA IMPOSITIVA EJERCICIO 2022
Entidad	Dinacopa - Dirección Nacional de Correos del Paraguay - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa una inconsistencia entre la fecha de apertura de la Oferta en el Acta de Apertura y la fecha de apertura de la Oferta en el Llamado. Solicitamos a la convocante una aclaración. –
2. En la descripción del nombre de la Licitación, se observan inconsistencias entre el Acta de Apertura y en el Llamado. Se solicita a la Convocante una Aclaración. –
3. Solicitamos a la Convocante, remitir los Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia. –
4. No se observan las notificaciones a todas las partes solicitantes, se solicita a la Convocante una aclaración. -

---

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: CVERA